

## SuperTransporte sancionó a 16 empresas de transporte de carga y abrió otras 258 investigaciones por presuntos incumplimientos de las normas sobre costos eficientes de operación

**Bogotá D, C. enero 23 del 2024**

Para la Superintendencia de Transporte, el cumplimiento al régimen de relaciones económicas establecido por el Ministerio de Transporte a través del Sistema de Información de Costos Eficientes para el Transporte Automotor de Carga-SICETAC, y el despliegue de acciones de vigilancia y control, son fundamentales para el correcto funcionamiento de las relaciones entre generadores, transportadores y poseedores, propietarios o tenedores de los vehículos.

Por lo anterior, la Entidad ha intensificado sus funciones de inspección, vigilancia y control, con la apertura de investigación a 258 empresas de transporte carga por no suministrar información al Sistema de Información de Requerimientos SIR-ST y realizar presuntos pagos por debajo de los costos eficientes de operación. Adicionalmente, en 2023 se sancionaron 16 empresas de transporte de carga por más de \$880.000.000 por incumplir las normas sobre costos eficientes de operación.

Así mismo, se está analizando la información reportada a través del Sistema de Información de Requerimientos SIR-ST por 785 empresas que atendieron el requerimiento realizado en forma completa o parcial.

De esta forma se genera una cobertura mayor de las empresas que se estiman operan actualmente y reportan al RNDC, siendo un gran avance respecto a los ejercicios que realizaba la Entidad en otros años ante el conocimiento de irregularidades comunicadas a través de peticiones, quejas y reclamos – PQR's y otras autoridades.

Para la Superintendente de Transporte, Ayda Lucy Ospina Arias, es importante resaltar que “en diferentes espacios con gremios de carga, empresas de transporte y transportadores hemos insistido en el cumplimiento del SICETAC y de los pagos justos mínimos allí sugeridos para las operaciones de carga. Queremos garantizar y promover la sana competencia entre las empresas de transporte, los pagos justos a cada uno de los agentes de la cadena y el control a la ilegalidad en el transporte de carga. Atendemos las peticiones del sector y estamos implementando medidas transversales a quienes incumplan las disposiciones contenidas en la normatividad. Adicionalmente, buscamos a través de múltiples mesas de trabajo, la actualización, completitud, precisión de términos, etc. de las herramientas ofrecidas por el ente regulador”.

### **Posibles sanciones**

De encontrarse responsables a las empresas investigadas podrían verse avocadas a sanciones que van hasta los 700 SMMLV conforme lo establecido en el literal A) del párrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

### **Recurso**

Contra la decisión de apertura de investigación y formulación de pliegos de cargos, no procede recurso alguno. Se garantizarán los principios del debido proceso y el derecho de defensa. Se precisa que el procedimiento sancionatorio iniciado se realizará de conformidad con lo establecido en la ley respetando también el derecho a la defensa y los recursos de reposición y apelación a que tienen derecho los investigados.

### **Requerimientos**

En 2023, la Supertransporte realizó el análisis y depuración de 1.190.106 manifiestos electrónicos de carga reportados por el Ministerio de Transporte para las operaciones realizadas en 2022. Como producto de este trabajo, se remitió un requerimiento para el suministro de información digital con el apoyo de herramientas tecnológicas, a 1.138 empresas que prestaron el servicio público de transporte terrestre automotor de carga durante la vigencia 2022 y que, en los datos reportados al Registro Nacional de Despachos de Carga (RNDC), reflejaron presuntos pagos por debajo del régimen de relaciones económicas establecido en el SICETAC.

Lo anterior con la finalidad de conocer las causas que originan estos incumplimientos, y tomar acciones de manera conjunta que permitan una mayor adherencia a las disposiciones existentes, en beneficio de todos los actores de la cadena. De esta manera, las empresas de carga han podido revisar sus operaciones, evidenciando oportunidades de mejora o acciones correctivas.

En el año 2024 se llevará a cabo la misma se aplicará la misma metodología para analizar e inspeccionar la totalidad de los manifiestos de carga del año 2023.

### **Canales de atención**

La Superintendencia de Transporte es una Entidad cercana a los ciudadanos y por eso, cuenta con distintos canales de atención para recibir peticiones, quejas y reclamos y atender las solicitudes de los empresarios y usuarios del sector, a través del correo [vur@supertransporte.gov.co](mailto:vur@supertransporte.gov.co), la línea gratuita 018000915615, un chat virtual disponible de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm en la página web [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), #767 opción 3 y, el canal "Usuario Avisa" a través de la línea de WhatsApp 3185946666. Así mismo, de manera presencial en la Diagonal 25g No 95ª-85 Piso 1 Centro Empresarial Buró 25.